	0
	M Table M
	CALDÍA MAYOR
D	E BOGOTÁ D.C.
	HARRIAI

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150			
Versión: 1	Pág. 1 de 1		

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO Correrra 18 G Nº69 R-16 Sur CHIP POSTULANTE AA A 0028 CSTO 202314000031931-41001-0-23-0122 NÚMERO DE RADICADO FECHA DE ENTREGA 2, 1010 2023 DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA **ENTREGADO** NOMBRE: ____ CĖDULA: TELEFONO: CAUSAL*: NO ENTREGADO **DATOS DE QUIEN ENTREGA** EDUL ALIDS-MOCIO SEREDNO PROFESIONAL QUE ENTREGA FIRMA NOMBRE: CONTRATO:

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: KR 18 G # 69 B – 16 SUR

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000031931

Fecha: 23-02-2023

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente:

11001-0-23-0122

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora LILIA MURCIA SANTAFE, quienes presentaron solicitud el pasado 17 de febrero de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la KR 18G 69B 22 SUR, identificado con CHIP AAA0028CSTO.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Página 1 de 2













Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-59 - Version 17 - Vigente desde 22-02-2023





SC-CER356168

Página 2 de 2

